



Política y ritual: la unión de los reinos en el Corpus madrileño de la década de 1640

María José del Río Barredo
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: En el artículo se estudia un conflicto ceremonial protagonizado por los presidentes de los consejos reales en el Madrid de mediados del siglo XVII. Suscitado en torno al privilegio de usar cierto tipo de asiento (el *sitial*) en las funciones públicas, el conflicto tuvo su proyección más significativa en las principales procesiones de la ciudad, en particular la de Corpus Christi. El análisis de este ritual urbano en el contexto del establecimiento definitivo de la capital ayuda a comprender el conflicto ceremonial en términos de la reformulación de la noción de la monarquía hispana, entendida por Olivares y otros hombres de la época como un organismo unitario, en sustitución de la idea tradicional de monarquía compuesta por reinos agregados. Dicha noción fue exhibida en la procesión de Corpus Christia, cuya propia dinámica contenía bases muy adecuadas para manifestar la unidad a través de la variedad.

Palabras clave: Madrid, procesión, Corpus Christi, Consejos, presidente de Castilla, monarquía, capital.

Abstract: This article discusses a ritual conflict which arose among the presidents of the royal councils in mid-seventeenth-century Madrid. It dealt with the privilege of using a type of seat (the *sitial*) on public occasions, but had its most significant projection at the major processions of the town, mainly Corpus Christi. The analysis of this urban ceremony in the context of the final phase of the formation of a capital city helps to understand such ritual conflict as an expression of the reformulation of the notion of the Spanish Monarchy, as it was understood by Olivares and other public figures of the period: an unitary organism instead of the traditional image of composite monarchy based in the aggregation of kingdoms. This notion was exhibited in Corpus Christi procession whose own dynamics contained appropriated elements to present unity through variety.

Key words: Madrid, procession, Corpus Christi, Royal Councils, president of Council of Castille, Monarchy, Capital city

En su aviso de 24 de junio de 1642, José de Pellicer y Tobar comentaba que se había echado mucho de menos la presencia del rey y de su corte en el acompañamiento de la procesión de Corpus de Madrid. Ese año, Felipe IV celebró la fiesta en Cuenca, de camino hacia el frente aragonés, y su ausencia en una de las principales fiestas de la capital impuso ciertos cambios protocolarios y suscitó algunos conflictos ceremoniales. El menor de éstos lo protagonizaron los miembros del ayuntamiento madrileño al pretender participar en el cortejo procesional formando “cuerpo de Villa, con sus maceros”, en lugar de llevar las varas del palio, como era habitual. El asunto más llamativo a los ojos del cronista se planteó, sin embargo, en relación a la participación de los miembros de los consejos reales en la procesión:

“Rematábala, en el mismo lugar que otras veces el rey, el señor presidente de Castilla, con el Consejo Real de Castilla, Órdenes y Hacienda; el de Aragón está ausente, el de Inquisición se excusó por no verse en el encuentro que tuvo el de Indias. Venía la materia pendiente desde el año pasado en la procesión de san Isidro sobre la competencia de poner sitio al conde de Castrillo”¹.

Con un lenguaje rápido, casi periodístico, y, desde luego, propio de quien esperaba que sus lectores comprendieran la noticia con unas pocas pinceladas, el cronista resumía uno de los conflictos ceremoniales más sonados de los muchos que tuvieron lugar en la capital de la monarquía hispana a mediados del siglo XVII. El episodio resultó especialmente llamativo, en primer lugar porque enfrentó a dos destacados miembros del gobierno central: el gobernador del Consejo de Castilla y obispo de Lugo, Diego de Castejón y Fonseca, y al conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias y figura en rápido ascenso a través de esa otra vía, informal, de la carrera política que era el valimiento.² En segundo lugar, la discusión giró en torno a la apropia-

¹ J. PELLICER Y TOBAR, *Avisos históricos, que comprenden las noticias y sucesos más particulares, ocurridos en nuestra Monarquía desde el año de 1639*, ed. Antonio Valladares y Sotomayor, *Semanario erudito*, Madrid, 1790, vol XXXII, pp. 277-278.

² Diego de Castejón y Fonseca fue gobernador del Consejo de Castilla entre 1639 y 1643; leal servidor de Olivares, a su caída fue destituido y enviado como obispo a Tarazona. La carrera de García de Haro, conde de Cas-



ción de un objeto ceremonial, el sitial, que era un tipo de asiento usado en las funciones públicas por reyes y prelados y que, por eso mismo, se consideraba símbolo de autoridad suprema.³ Finalmente, pero no menos importante, el asunto tuvo gran importancia por tratarse de un problema recurrente, en el que, como sugieren otros rastros documentales, entraban en juego distintas formas de entender no sólo el gobierno de la monarquía, sino también a la monarquía misma.⁴

trillo desde su matrimonio en 1629, fue más fulgurante. Era hermano de Diego López de Haro, marqués del Carpio y cuñado del Conde Duque de Olivares; estudió en leyes en Salamanca y desde 1626 ocupó el puesto de presidente del Consejo de Indias de forma interina y como titular desde 1632; fue también consejero de Estado y uno de los hombres más importantes del régimen de Olivares, a cuya caída no obstante contribuyó. Castrillo fue también protegido de la reina Isabel de Borbón y colaboró en su gobierno mientras Felipe IV estuvo en el frente de Aragón. En 1640 el rey le nombró mayordomo mayor de palacio. Ver J. H. ELLIOTT, *El Conde-Duque de Olivares. El político en un época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 154, 261, 392, 621-622, 624 y 631-632 (también sobre Castejón y Fonseca).

³ Según el *Diccionario de Autoridades*. Real Academia Española (1726), ed. facsímil, Madrid, Gredos, 1990, el "sitial" era un "asiento o silla con un pequeño banco delante, cubierto de un tapete con una almohada o cojín encima, y otra a los pies de la silla, de que usan Reyes, Príncipes y Prelados en la asistencia de las funciones públicas." Las referencias a este objeto ceremonial en los conflictos de precedencias del siglo XVII son más ambiguas, pues al emplearse fuera de las iglesias (en los tablados desde donde los consejos presenciaban los autos de Corpus, por ejemplo) no parece que hubiera cojín a los pies, pero sí tapete y almohada delante. Da la impresión también de que el sitial se asoció con la silla de brazos que llevaba el cortejo de algunos preladados en las procesiones de Corpus de otras ciudades españolas de los siglos XVII y XVIII como símbolo de jurisdicción. En el manuscrito de Juan de Moriana, portero del Consejo de Castilla y contemporáneo de los hechos, "Ceremonial y práctica para los Ministros Superiores del Real Consejo de Castilla" BN, Mss. 5798, ff. 71r-73v, se indica que en 1642 también el conde de Oñate, presidente del Consejo de Órdenes, intentó poner sitial, aunque en la capilla mayor de la iglesia de santa María, de donde salía la procesión de Corpus, sólo el presidente de Castilla podía estar "con su sitial con almohadas y silla de brazos".

⁴ El bloque fundamental de la documentación que utilizaré se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 7115, varios expedientes,

Mi intención en las páginas siguientes es explorar este problema, siguiendo los pasos fundamentales del caso tal como se planteó en el contexto histórico de estos conflictivos años y en el entorno particular de la ciudad que, tras un largo periodo de incertidumbre, había conseguido finalmente convertirse en capital indiscutible de la monarquía hispana. Como veremos, resulta del todo comprensible que un problema ceremonial semejante se produjera en Madrid, la ciudad que se distinguía como capital (o mejor como “corte”) gracias sobre todo a la presencia permanente de esas instituciones centrales (los consejos) que constituían el elemento más estable del entorno del rey. La participación de estos organismos en la vida pública de la ciudad, en la que se integraron como parte fundamental, puede verse como expresión de la reformulación del concepto de monarquía, que algunos hombres de la época (el conde-duque de Olivares, entre otros) presentaban como un organismo unitario, en lugar de la tradicional monarquía compuesta de reinos agregados.⁵ Resulta comprensible que la idea se proyectara (y se hiciera así tal vez más aceptable) en la procesión de Corpus Christi, pues en la propia dinámica de esta ceremonia - y de las que seguían su modelo - se contenían los elementos necesarios para manifestar la unidad a través de la multiplicidad.

la mayoría sin numerar, fechados entre 1636 y 1649. Los citaré por la fecha exacta de la consulta para facilitar su localización. Sólo uno, la real resolución de mayo de 1641 sobre la dignidad del presidente del Consejo de Castilla, se encuentra separado en el legajo siguiente, 7116, exp. 10. Constituye un buen complemento el manuscrito de Moriana citado en la nota anterior, que puede consultarse también a partir de otra copia de la Real Academia de la Historia, publicada por S. DE DIOS, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, Diputación Provincial, 1986.

⁵ Aparte de la obra citada de J.H. ELLIOTT, me han resultado muy útiles para comprender esta cuestión los trabajos de F. TOMÁS Y VALIENTE, “El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII”, *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, vol. XXV, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, cap. II, pp. 3-214 y P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, “El reinado de Felipe IV: Reformación de la monarquía y guerras de España”, en *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, vol. II, Santiago, Xunta de Galicia, 1997, pp. 57-73.



1. Conflictos de precedencias en torno a 1640

Los conflictos ceremoniales protagonizados por los consejos en el Madrid de mediados del siglo XVII comenzaron en ámbitos distintos a la procesión de Corpus Christi, aunque estrechamente relacionados con ella. El primero tuvo lugar en mayo de 1636 como resultado de una Real Orden en la que se encargaba a los miembros de los consejos presenciar juntos los autos sacramentales de Corpus, en lugar de hacerlo cada organismo por separado como había sido la costumbre hasta entonces.⁶ La planta de Juan Gómez de Mora para el tablado que se iba a construir con este fin en la plaza de san Salvador, vecina al ayuntamiento, fue presentada al Consejo de Castilla para que informara sobre cualquier inconveniente presumible del cambio. Los consejeros no se mostraron en absoluto favorables a la propuesta y señalaron, entre otras cosas, que si todos los presidentes se sentaban juntos, se verían amenazadas las preemiencias del presidente de Castilla en la ocupación del lugar principal y en el uso exclusivo de silla con almohada. Felipe IV (o su valido Olivares) no consideró que estas preocupaciones fueran realmente importantes, por lo que resolvió que la orden se ejecutara, subrayando que en las procesiones concurrían los presidentes de los consejos de ese modo sin que se produjera ningún problema y -una frase digna de ser destacada - que no era “la sazón presente por a propósito para hacer tal separación, sino es para unirse más los reinos y las provincias y los ministros de ellas”.⁷

La misma idea de representación unida de los consejos territoriales de la monarquía en las ceremonias públicas de la corte fue reiterada, cuando, unas semanas más tarde, los temores del Consejo de Castilla se vieron confirmados: aprovechando la nueva disposición, los porteros de los consejos de Aragón, Italia e Indias, habían colocado paños y

⁶ N.D. SHERGOLD y J.E. VAREY, “Documentos sobre los autos sacramentales hasta 1636”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo de Madrid*, XXIV, 1955, pp. 203-213 y *Los autos sacramentales en Madrid en la época de Calderón, 1637-1681*, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961. Una buena introducción a la representación de los autos en Madrid puede verse en M. MCKENDRICK, *El teatro en España (1490-1700)*, Barcelona, Olañeta, 1994, cap. 9, esp. pp. 259-260.

⁷ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 7 de mayo de 1636

almohadas a modo de sitial en el lugar que correspondía a sus respectivos presidentes, el duque de Alburquerque (que lo era de Aragón e Italia a la vez) y el conde de Castrillo. En esta ocasión, el monarca se puso claramente de parte del Consejo de Castilla, recriminando con firmeza el “exceso” del presidente de Indias, aunque con cierta deferencia hacia el de Aragón, del que sólo lamentaba no le hubiera advertido antes; “porque ya veis que si me avisara, la representación de aquella Corona siempre nos debe ser cara, estimada y preciada, como se ve que nos importa y ha importado y hecho Monarquía la de España”. El soberano, no obstante, optó porque no se investigara más el asunto para evitar roces - decía - entre “estos cuerpos que representan mis reinos, siendo mi conveniencia y la mayor importancia el unirlos”, y propuso como solución que se colocara un “sitial capaz” para todos los presidentes, colocándose cada uno por sus precedencias y según el modelo de las procesiones de Madrid cuando el rey no asistía.⁸

Las transformaciones del ceremonial eran, sin embargo, más fáciles de proyectar que de llevar a la práctica, porque a menudo sólo al ponerlas en marcha podían observarse dificultades no previstas inicialmente. Así lo apuntaron los consejeros de Castilla en su última y un tanto desesperada consulta sobre este tema: la reunión de los presidentes en un mismo espacio ceremonial -argumentaban - hacía más notables las diferencias entre ellos y algunos preferirían no concurrir antes que hacerlas presentes; cargos como el de tesorero general de Aragón y gran canciller de Indias eran dignidades demasiado importantes como para que aceptaran colocarse en bancos con los consejeros, mientras los presidentes tenían sitial; además, el número de integrantes de los consejos era dispar e impedía una disposición ceremonial equilibrada, como sucedía con el mismo de Castilla, cuyos miembros de la quinta sala (los alcaldes de Corte) quedaban equiparados con los consejeros de Inquisición, sin duda con gran disgusto de éstos.⁹

Desde el punto de vista de la disposición ceremonial tampoco podía presumirse que todos los espacios fueran susceptibles de adaptarse

⁸ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 26 de mayo de 1636

⁹ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 20 de junio de 1636

a este modelo, que, una vez impuesto, tendió a reproducirse en otras ocasiones. El problema del sitial se planteó de nuevo en un contexto muy distinto al de los autos de Corpus, aunque próximo a su procesión, ya que se trataba de una ceremonia de rogativa pública que implicaba la realización de una procesión general. La fecha elegida fue el 16 de mayo de 1641, un día después de la fiesta de san Isidro Labrador, patrón de Madrid, a quien se consideraba particularmente apto como intercesor de los ruegos “por las necesidades públicas de las guerras y por la falta de agua que padecen los campos de esta tierra.”¹⁰ La ceremonia debía comenzar con una misa en la iglesia de san Andrés, donde se hallaba la capilla del santo, y tras ella formarse la procesión que acompañaría el cuerpo incorrupto del santo hasta la iglesia mayor de santa María, pasando antes por la plaza de Palacio para que la presenciaran los reyes. Pese a la cuidadosa disposición, los problemas comenzaron en la misma iglesia, en cuyas puertas le fue notificado al recién nombrado gobernador del Consejo de Castilla, Diego de Castejón y Fonseca, que en la capilla mayor esperaba el presidente del Consejo de Indias con un sitial justo enfrente del que se había colocado para él. Después de un infructuoso cruce de recados, el obispo ordenó que se formara inmediatamente la procesión y que la misa se dijera en la iglesia de santa María, donde no habría ningún asiento especial. Ese mismo día, los consejeros de Castilla informaron a Felipe IV de la afrenta que les había supuesto la espera de más de media hora en la calle y “a vista de toda la Corte” y destacaron en especial la desautorización que la desobediencia pública del conde de Castriello significaba para el Consejo y, en último término, para la justicia real que éste representaba.¹¹

Pese a la respuesta favorable que el monarca dio al obispo gobernador, el conflicto volvió a plantearse nueve días más tarde, cuando, concluida la rogativa en santa María, hubo que acompañar el cuerpo de san Isidro de vuelta a su iglesia. Esta vez, en previsión de problemas, el Consejo de Castilla envió a un alcalde de Corte para inspeccionar la iglesia antes de empezar la ceremonia. De nuevo el conde de

¹⁰ MORIANA, op. cit., ff. 63v-64r, quien subraya además el hecho de que los reyes presenciaran la ceremonia desde el balcón central de palacio, sobre el que se colocó dosel y donde hizo estación la procesión para que la Capilla Real cantase un motete en honor del santo.

¹¹ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 16 de mayo de 1641.



Castrillo se había adelantado y esperaba con el sitial dispuesto y también con una real resolución en mano, en la que se mandaba no hacer “novedad”. Los miembros del Consejo de Castilla no tuvieron más remedio que aceptar los hechos consumados, si bien el temor a la interpretación más probable del suceso (que al presidente de Indias “aquel acto consentido le constituya en posesión”), desencadenó una feroz y rotunda protesta ante el rey. Esta vez alegaron los más variados apoyos testimoniales sobre la exclusividad del privilegio del presidente de Castilla, desde juristas de la talla de Gregorio López Madera, “persona de tanta antigüedad y tanto puestos” hasta un portero del Consejo especialmente “curioso de estas observaciones”.¹² Tampoco ahorraron palabras al argumentar la aberración política y ceremonial que para ellos suponía el intento de equiparación del presidente de Indias con el de Castilla a través del uso del sitial. Defendieron, por un lado, la superioridad institucional del Consejo de Castilla y del territorio que abarcaba su jurisdicción:

“La inferioridad del Consejo de las Indias es tan notoria que no gasta tiempo el Consejo en ponderarlo, pues en lo más sustancial depende del Consejo y de la Cámara y esto con mucho fundamento, porque las Indias son conquista de Castilla, son provincias accesoriamente unidas a ella, que se gobiernan por las mismas leyes, y cuando se hallaran dentro de Méjico o Lima el Consejo de Indias, si concuerrera allí el de Castilla, le precediera como en Madrid”.¹³

Por otro lado, recurrieron con pasión a la antigua metáfora del cuerpo, tan apreciada en el lenguaje litúrgico y político desde la Edad Media. Si un sitial “capaz” en los autos sacramentales había parecido causa de confusión, la posibilidad de que los presidentes de todos los consejos colocaran siales en las capillas de la iglesia de santa María, donde oían misa y esperaban para ir incorporándose a la procesión, era algo que, dicen, “repugna a la buena policía y ceremonia”; era una “deformidad”, que suponía la representación de varias “cabezas” en un solo cuerpo. Según los consejeros de Castilla, estos organismos del gobierno central, cuando estaban todos juntos formaban un solo cuerpo del que era cabeza indiscutible el de Castilla y los demás sus

¹² El mismo Juan de Moriana, cuyo manuscrito venimos utilizando. AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 3 de junio de 1641.

¹³ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 24 mayo 1641.



miembros; por eso, sólo el presidente de áquel podía asistir con sitial en las funciones de la iglesia, pues ésta, por grande que fuera formaba un solo cuerpo, “un lugar individuo”, donde “no se consiente que dos representen la dignidad de cabeza, siendo ella una”.¹⁴

En la resolución resultante se emplearon términos similares (“cuerpo es el pie, el brazo y la mano, pero no es cabeza. El gobernador del Consejo de Castilla lo es de aquel cuerpo”) para una rotunda y encendida defensa de la absoluta preeminencia del presidente de Castilla:

“La Dignidad representada en el obispo gobernador, presidente de Castilla, no tiene en estos mis reinos comparación con ningún otro, y con el de las Indias, Órdenes y Hacienda expresa superioridad como cabeza de este cuerpo, y me admira mucho que se introduzca (sic) tan fuera de razón y proporción competencia ni emulación con él, cuando yo dentro de mi casa y de mi aposento doy al presidente lugar preeminente a todos los grandes de Castilla y a los mismos camarero mayor, mayordomo mayor y sumiller de corps, siendo también grandes. Cosa quede clara bien el no ser posible que otro ministro de esta corona pueda formar ni rastro de competencia con él.”¹⁵

Las cosas, sin embargo, no quedaron ahí. La primavera de 1641 fue especialmente prolífica en rogativas, pues (aunque llovió después de san Isidro) lo exigían las revueltas de Cataluña y Portugal, los conflictos bélicos en el norte y centro de Europa y los peligros que amenazaban la llegada de la flota de Indias. Para el 9 de junio se había convocado otra y elegido como intercesora de la monarquía esta vez a la virgen de Atocha, que debía ser llevada en procesión al convento de las Descalzas Reales. La posibilidad de que la ceremonia pudiera ocasionar nuevos conflictos de precedencias fue consultada al Consejo, con la sugerencia de que tal vez sería mejor anularla, aunque eso dejara abierta la puerta a las críticas de tantos “herejes y políticos” como había en la corte.¹⁶ Semejante idea parece haber consternado a los

¹⁴ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 3 de junio de 1641. Utiliza una metáfora parecida, aplicada a la catedral de Granada, el abogado de los Reales Consejos F. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Historia eclesiástica de Granada* (1639), ed. facsímil Granada, Universidad de Granada, 1989, f. 39r.

¹⁵ AHN, Cons., leg., 7116, n. 10 (mayo 1636)

¹⁶ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 7 de junio de 1641.

consejeros de Castilla, que suplicaron al rey no dejara de hacerse una demostración tan notoria de “culto exterior”, especialmente considerando que el mismo Felipe IV “con suma religión le (*sic*) ha adelantado en esta Corte y en su mismo palacio, dando ejemplo al mundo de su gran piedad”. Los consejeros aseguraron incluso que estaban dispuestos a ceder en todo y hasta a salir descalzos, si con eso se podía obligar mejor a Dios para que continuase dando “a Vuestra Majestad y a su monarquía felicísimos progresos”.¹⁷ Tales expresiones de afinidad con las nociones providencialistas tan caras al soberano debieron ser muy de su agrado, porque en esta ocasión el conde de Castrillo no consiguió ocupar un puesto preeminente en la ceremonia; no estuvo en la iglesia del Colegio de santo Tomás, donde esperaban los consejeros la llegada de la imagen, que venía de su convento en las afueras de la ciudad, y se limitó a incorporarse a la procesión cuando estaba ya comenzada, abandonándola antes de que los consejos entraran en las Descalzas. La participación restringida en la ceremonia (como la ausencia) no implicaba aceptación de la derrota, sino que, como los mismos sucesos del Corpus de 1642 demostraron, constituían la única fórmula de actuación ritual posible, cuando no se quería aceptar resolución desfavorable, en la esperanza de que no sería definitiva. Y ésta, desde luego, no lo fue. En junio de 1649, cuando se organizaba una procesión general para dar gracias a la Virgen de Atocha por el feliz

¹⁷ AHN, Cons., leg., 7115. Consulta de 9 de junio de 1641. Un buen complemento a esta consulta lo constituyen las relaciones fechadas el 9 y 18 de junio de 1641 y conservadas en el Archivo General de Palacio (Madrid), Administrativa, leg. 693 (“Rogativas, 1641-1784”). Allí se detalla que la procesión fue guiada por la Villa (con maceros) desde el convento de Atocha hasta el colegio de Santo Tomás, donde esperaban los Consejos, cada uno en su propia capilla y el presidente con sitial; “silla y almohada no se le puso al Señor conde de Castrillo porque no estuvo en la iglesia y aunque estuviera fuera lo mismo porque el decreto que tuvo de Su Majestad en la procesión pasada fue tan solamente para aquel día, demás que está ya resuelto por S.M. que no se ponga sitial a ningún Presidente cuando concurrieren con el soberano (*sic*) de Castilla sino tan solamente a su Presidente. Las consultas y decretos de S.M. que sobre esto han venido se pusieron en el archivo del Consejo. El señor Conde de Castrillo salió al embocar de la plaza y tomó su lugar al lado izquierdo del Sr. Presidente de Castilla, y así fue hasta las Descalzas y allí se despidió; quedaron los demás consejos acompañando al Sr. Presidente hasta que se acabo la salve”. Cfr. Moriana, op. cit., ff. 66v-67r.



desembarco de la reina Mariana de Austria, se mandó expresamente que el sitial del presidente de Castilla sirviera para los de los otros consejos, “conforme a lo que después sucede en la misma procesión, pues todos los cuatro van haciendo cabecera en ella.”¹⁸

Como conclusión hasta aquí, podemos señalar que, en el ámbito cortesano-administrativo madrileño del siglo XVII, se estableció una relación directa entre el modo de participación en las ceremonias públicas y el lugar ocupado en el espacio ritual, tanto si éste era estático (iglesias y tablados teatrales), como si se trataba de un espacio en movimiento (la forma en la que parecen haberse percibido los cortejos procesionales). El uso del sitial por los presidentes de los consejos en las funciones públicas se equiparaba al puesto preeminente en las procesiones, como si uno fuera la proyección del otro y tuviera, por tanto, una misma lectura a los ojos de quienes presenciaban las ceremonias. Aunque el conflicto se centrara en los espacios fijos donde se colocaba (o no) el sitial, lo que preocupaba especialmente era su dimensión pública más amplia durante las procesiones generales. A ellas y, en especial a la de Corpus Christi, que les sirvió de modelo, debemos dirigir la atención, si queremos comprender mejor el conflicto que los consejos de la monarquía hispana protagonizaron en estos años.

2. Corpus Christi, el rey y la capital

Como se sabe, la fiesta de Corpus Christi nació a mediados del siglo XIII como una conmemoración de la eucaristía, que, ajena a las connotaciones de tristeza del Jueves Santo, exaltaba la significación salvífica y unitaria de este sacramento. En sus mismos principios litúrgicos, la fiesta del Cuerpo de Cristo daba expresión a las palabras de san Pablo sobre la unión de todos los cristianos en un sólo cuerpo a través de la participación en el sacramento de la Redención. La noción de *corpus mysticum* aplicada a la eucaristía se utilizó también durante la Edad Media en relación a la iglesia cristiana, que incorporó con ella la metáfora organicista de la antigüedad clásica para declarar que Roma era la cabeza del cuerpo eclesiástico. La imagen se trasladó en la mayor parte de la Europa bajomedieval a la comunidad civil, en especial a esas ciudades por las que, casi al mismo tiempo, se extendía

¹⁸ AHN, Cons., leg., 7115. Real resolución de 22 de junio de 1649.

la fiesta de Corpus Christi. A finales del siglo XIV y sobre todo durante el XV, numerosas ciudades europeas comenzaron a organizar grandiosas procesiones generales dedicadas a la eucaristía, a menudo a partir de la concentración de procesiones particulares realizadas por parroquias, conventos, cofradías o agrupaciones gremiales, que quedaron gradualmente bajo control de los ayuntamientos dispuestos a correr con el mayor peso de la financiación.¹⁹

Las procesiones generales de Corpus, en las que se buscó la participación de las distintas instituciones urbanas (eclesiásticas y civiles), han sido vistas por los historiadores contemporáneos como expresiones ceremoniales del orden social e incluso como imágenes en miniatura de la ciudad. Las mismas fuentes de la época apuntan a la idea de que la procesión de Corpus proyectaba una imagen ideal de la sociedad urbana, en la que sus distintos elementos aparecían como un conjunto unitario y armonioso. La metáfora del cuerpo permitía concebir y presentar el orden social como una unidad compuesta por partes distintas aunque interrelacionadas y, en última instancia, dependientes de la cabeza y la procesión de Corpus se adecuaba muy bien a este lenguaje. Desde muy pronto se impuso en ella una jerarquización entre los participantes a partir de su proximidad a la custodia eucarística, verdadero centro ritual, a partir del cual las ciudades construyeron sus propias jerarquías de honor y privilegio urbano. Las corporaciones que tomaban parte en la procesión solían disponerse según un orden ascendente de importancia desde el comienzo de la misma, importan-

¹⁹ Para una breve síntesis del origen de la fiesta y su liturgia, W.J. O'SHEA, "Corpus Christi", en *New Catholic Encyclopedia*, Nueva York, McGraw-Hill, 1967, vol. IV, pp. 345-347 y M. RIGUETTI, *Historia de la Liturgia*, Madrid, BAC, 1950, pp. 869-875. La historia más reciente y completa de la fiesta es la de M. RUBIN, *Corpus Christi. The Eucharist in Late Medieval Culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, especialmente útil para los aspectos de carácter social e institucional. De gran utilidad para seguir los pasos en la trasposición de la metáfora organicista de la eucaristía a la comunidad civil y política me ha resultado el artículo de J. A. MARAVALL, "La idea del cuerpo místico en España antes de Erasmo", en *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, vol. I, Madrid, Cultura Hispánica, 1967, pp. 177-200, que para los aspectos teológicos se apoya en H. de LUBAC, *Corpus mysticum. L'eucaristie et l'église au Moyen Age. Étude historique*, París, Aubier, 1949.



cia que se medía en términos de antigüedad y naturaleza de la institución, aunque por lo general el orden se complicaba al combinarse con otros criterios relativos al rango, la dignidad o a los privilegios especiales que disfrutaban algunos organismos locales.²⁰

Las procesiones de Corpus en la Edad Moderna han sido menos estudiadas que sus orígenes y la época de su primer esplendor medieval. Sabemos, no obstante, que el lenguaje corporativo siguió siendo empleado en relación a ellas, lo mismo que a otras formulaciones de la realidad social, aunque, como se ha dicho en relación a los católicos y hugonotes de Lyon, las fórmulas y sentidos de ese lenguaje eran distintos según quienes lo utilizaban.²¹ En el mundo católico, que desde el siglo XVI mantuvo el monopolio de las procesiones, se marcaron de forma muy notable los tonos confesionales de la ceremonia de Corpus. El estímulo explícito que dio el Concilio de Trento a esta fiesta y a su procesión tuvo sin duda una buena acogida en la monarquía hispana, donde la procesión del Corpus había adquirido ya en el siglo XV un señalado matiz político. Las ciudades castellanas organizaban este tipo de procesiones no sólo en la fecha correspondiente del calendario litúrgico, sino también para celebrar las victorias cristianas de los últimos años de la Reconquista. La participación de moros y judíos, que hacían los juegos y las danzas junto con los gremios, sugiere nociones de armonía cívica, pero también apunta hacia un obligado reconocimiento de sumisión, algo que resulta particularmente

²⁰ Sobre la procesión de Corpus como imagen de la comunidad, C. PHYTHIAM-ADAMS, "Ceremony and the citizen: The Communal year at Coventry, 1450-1550", en P. CLARK y P. SLACK, eds., *Crisis and order in English Towns, 1500-1700. Essays in urban history*, Londres, Routledge & K. Paul, 1972, pp. 57-85. Sobre el cuerpo como tema del Corpus medieval inglés, M. JAMES, "Ritual, drama and social body in the late medieval english town", *Past and Present*, 1983, pp. 3-29. Importantes matizaciones a la interpretación de las procesiones como reproducciones a escala de la comunidad urbana en R. DARNTON, "Un burgués pone en orden su mundo: la ciudad como un texto", en su *La gran matanza de los gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, esp. pp. 126-127. Para un replanteamiento reciente sobre el tema, R. A. SCHNEIDER, *The Ceremonial City. Toulouse Observed, 1738-1780*, Princeton, Princeton University Press, 1995, esp. cap. 4.

²¹ N. Z. DAVIS, "The Sacred and the Body Social in sixteenth-century Lyon", *Past and Present*, n. 90, 1981, pp. 40-70.

claro al observar el papel de indígenas y mestizos en el Corpus de Cuzco durante los siglos XVI y XVII.²² El Corpus hispano, tal vez más que otros del mismo periodo, alcanzó su mayor auge durante la Contrarreforma, al convertirse en expresión del triunfalismo político y religioso que guiaba (y legitimaba) a la Monarquía Católica. No es extraño que la procesión de Corpus de la ciudad que le servía como capital acabara formando parte del ceremonial regio.

La fiesta de Corpus en Madrid constituye una buena expresión del largo e interrumpido proceso de construcción de la capitalidad, aunque sus procesiones, como las de otras ciudades castellanas, son de origen medieval. Las noticias que tenemos sobre ella desde finales del siglo XV muestran la importancia central de las élites municipales, encargadas de iluminar al santísimo y de llevar las varas del palio desde la iglesia de santa María hasta la plaza del Arrabal (luego, plaza Mayor). Los gremios, o mejor los oficios artesanales, pues la mayoría de ellos no tenían siquiera ordenanzas, jugaban un papel mucho más limitado que en otras ciudades de la península, pero el hecho de que se ocuparan de organizar los espectáculos festivos incorporados en la ceremonia nos recuerda la importancia de Madrid como centro de producción artesanal y de mercado comarcal en ese periodo. El establecimiento de la corte de Felipe II en la villa significó la definitiva suplantación de los oficios por un ayuntamiento que, desde el mismo año 1561, se mostró ansioso de agasajar al monarca y quiso ocuparse de organizar directamente los autos sacramentales, los gigantes y, más tarde, la tarasca - los elementos festivos más llamativos del Corpus madrileño moderno.²³

²² Sobre las procesiones de Corpus por las tomas de Málaga y Granada y la participación de moros y judíos, puede verse la documentación que transcribe L. RUBIO GARCÍA, *La procesión de Corpus en el siglo XV en Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, esp. pp. 182-187. Sobre la participación de los "vencidos" en el Perú colonial C. S. DEAN, "Ethnic Conflict and Corpus Christi in Colonial Cuzco", en *Colonial Latin American Review*, 2 (1-2), 1993, pp. 93-120.

²³ Para el Corpus precortesano son fundamentales los documentos transcritos por A. MILLARES CARLO y J. ATILES RODRÍGUEZ, *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1932, vol. I, pp. 103-104 (Acuerdo de 22 de junio de 1481) y vol. II, pp. 276-277 (Acuerdo de 8 de junio de 1491). Cfr. J.M. ESCUDERO DE LA PEÑA, "Fies-

Si bien el establecimiento de la corte supuso un estímulo para incrementar los festejos del Corpus madrileño, la procesión madrileña no se integró plenamente en el ritual regio hasta entrado el siglo XVII. Hay indicios para pensar que Felipe II se encargó de disponer la colocación de los participantes de la Villa y de la Corte en el cortejo de 1568, cuando él mismo decidió tomar parte en la procesión.²⁴ En términos generales, sin embargo, este monarca mostró poco interés en la fiesta madrileña y, como en el caso de otras conmemoraciones del año litúrgico, se sintió más inclinado a celebrarla en el vecino monasterio de El Escorial que en su nueva capital. Tampoco parece que tuviera mucho aprecio por el Corpus de otras ciudades españolas, al menos no tanto que le llevara a participar personalmente en los cortejos procesionales, tal vez por lo sensible que Felipe II era a los posibles problemas de protocolo que sin duda suscitaría su presencia junto a los habituales representantes de las instituciones locales.²⁵

tas del Corpus en Madrid (siglo XV)", *Revista del Archivo, Biblioteca y Museo de Madrid*, I, 1871, pp. 124-126. Contiene información muy interesante el trabajo reciente de J. PORTÚS PÉREZ, *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1993. Para una comparación con otras ciudades, pueden utilizarse A. DURÁN Y SANPERE, *La fiesta del Corpus*, Barcelona, Aymá, 1943 y V. LLEÓ CAÑAL, *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.

²⁴ Sobre los preparativos especiales de Corpus por la llegada de la corte, ver M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, "El establecimiento de la capitalidad de España en Madrid", en *Madrid en el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1962, pp. 7-8. A. MARTÍNEZ SALAZAR, *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo*, Madrid, 1764, p. 545, comenta una normativa sobre la disposición de los alcaldes de Casa y Corte, hecha por Felipe II en 1568. Sobre los preparativos especiales del ayuntamiento por la participación en el cortejo del rey ese año, AVM, Libro de Acuerdos vol. XVII, fol. 145v (14 junio de 1568). Una descripción bastante plausible del cortejo ese año la ofrece B. S. CASTELLANOS Y LOSADA, "Costumbres antiguas españolas. De la antigua procesión del Corpus en Madrid, de la tarasca y las galanterías en esta solemnidad", en *El Bibliotecario y El Trovador Español*, I (1841), pp. 25-27.

²⁵ Ver, por ejemplo, su papel como espectador de las procesiones generales que solían hacerse en las ciudades que visitaba en H. COCK, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, eds A. MOREL-FATIO y A. RODRÍGUEZ VILLA, Madrid, Aribau, 1876, pp. 35-36

La limitada participación de Felipe II en los rituales urbanos de Corpus Christi hace especialmente destacable el cambio de actitud que se detecta a finales de su reinado. En 1594 estableció la “planta” precisa del lugar que debían ocupar los integrantes de la procesión de Corpus, a la que iba a asistir el príncipe heredero, acompañado de los consejos reales. “El príncipe, los grandes y los Consejos” protagonizaron de nuevo la procesión de 1598, que, pocos meses antes de morir, el rey quiso presenciar desde el Alcázar, todo un reconocimiento final del valor del ritual urbano como parte del ceremonial regio.²⁶

Las instancias de Felipe II a su hijo para que participara en la procesión del Corpus madrileño, cuando él ya no se sentía con fuerzas para hacerlo, sugieren una nueva percepción de la ciudad como capital ceremonial. No sólo parece apropiada la incorporación del soberano (o su heredero) en uno de los más importantes rituales públicos de la ciudad, sino que, además, en estos mismos años se estableció una fórmula más estable de integración ritual de la corte en la ciudad: la disposición de los consejos en las procesiones generales cuando no podía asistir personalmente el rey.²⁷ En la década de 1590 la procesión

(Zaragoza), 129-131 (Barcelona), 146 (sobre la salida del rey de esa ciudad justo antes de que tuviera lugar la fiesta del Corpus), 187 (Tortosa) y 250 (Valencia). Dada la especial importancia que tuvo en el ceremonial de los Habsburgo el juego de la visibilidad, es importante recordar las diversas gradaciones en la forma de aparecer el soberano en las ceremonias públicas; hacerlo detrás de una celosía o a la vista en una ventana era sustancialmente distinto que formar parte de un cortejo procesional.

²⁶ “Libro de noticias particulares, así de nacimientos de príncipes como de muertes, entradas de reyes y otros, 1598-1661”, f. 14r, Archivo de Villa de Madrid, Secretaría 4-122-1. En el “Catálogo del archivo antiguo del Consejo” (1672), f. 27, AHN, Cons., Libro 2768 se cita una “Planta de la procesión del día del Corpus en que fue el Príncipe y todos los consejos hasta el de Estado, estando indispuerto Su Majestad y el lugar que han de llevar los consejos y religiones”, que me ha sido imposible localizar hasta el momento.

²⁷ “Decreto de Su Majestad en que manda vaya el Consejo repartido en dos hileras, tomando los dos lados Indias, Ordenes y Contadurías, el señor presidente en el lugar que suele ir Su Majestad, y los alcaldes no tengan lugar y anden en la procesión” (1596) y “Planta de la procesión del día del Corpus en que fue el Príncipe y todos los consejos hasta el de Estado, estando indispuerto Su Majestad, y el lugar que han de llevar los consejos y religiones”,



de Corpus madrileña tenía ya los rasgos distintivos de una ceremonia de capital, tanto si la presidía el soberano, como si lo hacía el presidente del Consejo de Castilla en su nombre.

La noción de un Corpus de capital caracterizado por la participación del rey y su corte (y, en su ausencia, de los representantes de la administración central) siguió reforzándose en tiempos de Felipe III, aunque, como su padre, este monarca diera también muestras de preferir la celebración más íntima de las fiestas litúrgicas. Felipe III llegó incluso a celebrar el Corpus en conventos de poca importancia, cuyo emplazamiento coincidía con los lugares en los que disfrutaba de la caza u otras actividades de recreo. Pero también él supo medir cuidadosamente su participación oficial en algunas ceremonias urbanas. Cuando le pareció oportuno celebrar el Corpus en público, se cuidó de hacerlo en la ciudad elegida como capital, aunque ésta en los primeros años de su reinado no fue Madrid, sino Valladolid. En 1604 Felipe III tomó parte en el cortejo de la procesión vallisoletana, acompañado de los príncipes de Saboya, sus sobrinos recién llegados a España, “de los grandes y caballeros de esta Corte, y de los consejeros por sus precedencias, conforme lo dejó declarado el rey difunto”.²⁸ Volvió a hacerlo el año siguiente, fecha en la que se añadió una mayor carga política a la ceremonia, porque el rey y el embajador de Inglaterra juraban esa misma tarde las paces recientemente acordadas entre las dos potencias, justo después de que el inglés y su séquito hubieran

en el “Catálogo del archivo antiguo del consejo” (1672), f. 25, AHN, Cons., Libro 2768.

²⁸ L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1857, pp. 219-221. Cfr., *Ibid.*, pp. 69 (Corpus de 1600 en El Escorial), 248 (Valladolid, 1605), 341 (1608, en el monasterio de la Aguilera, de camino hacia Lerma), 409 (Madrid, 1610), 439 (Madrid, 1611), 477 (El Escorial, 1612, por luto tras la muerte de la reina), p. 518 (san Lorenzo, 1613, aunque el príncipe presenció la procesión de Madrid). En 1617 y 1618 Felipe III tomó parte en la procesión madrileña, según se recoge en G. GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaceta y nuevas de la Corte de España, desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 42 y “Libro de noticias particulares”, f. 83v, AVM, Secr., 4-122-1. En 1620 el rey y la familia real presenciaron la procesión desde el balcón de la casa del duque de Uceda, según GASCÓN DE TORQUEMADA, *op. cit.*, p. 78.

presenciado el acompañamiento regio a la eucaristía. La comunión ceremonial del soberano con la ciudad que le servía de capital volvió a ponerse de relieve en circunstancias muy distintas. En 1606, cuando todavía no habían acabado de trasladarse todos los consejos desde Valladolid a Madrid y aunque sólo pudieron acompañarle los Consejos de Castilla y Aragón, Felipe III decidió tomar parte en la procesión de la Villa; era como si tuviera prisa por declarar la seriedad de sus intenciones al volver a su vieja capital.²⁹ Ciertamente, Felipe III no pasó todas las fiestas de Corpus posteriores en Madrid, pero, fue a partir del traslado definitivo de la corte, cuando empezó a considerarse como algo prácticamente ineludible la presencia del rey en éste, más que en cualquier otro ritual urbano. Así lo dejó bien claro Cabrera de Córdoba, al anotar en 1613 que Felipe III iba a celebrar la fiesta de Corpus en El Escorial, cuidándose de aclarar que así “se excusará de pasar el sol que aquí {Madrid} hace por las calles andando la procesión, pues no dejaría de ir en ella hallándose aquí”.³⁰

La tendencia a considerar que la participación del rey y de su corte en la procesión del Corpus era una ceremonia propia de la capital se consolidó plenamente en tiempos de Felipe IV. A principios de su reinado, en los años 1623 y 1626, se realizaron en Madrid las procesiones de Corpus posiblemente más grandiosas y llamativas de toda la Edad Moderna por su coincidencia con la estancia en la ciudad de dos visitantes muy ilustres, el heredero de la corona inglesa, Carlos de Gales, y el legado papal, cardenal Barberini, respectivamente. Con menos aparato, pero con el mismo o mayor cuidado por el protocolo, podemos constatar que el monarca participó de forma sistemática en las procesiones del Corpus madrileño durante las décadas de 1630, 1640 y 1650. En esta última se recopilaron las *Etiquetas Reales* y no

²⁹ “El día de Corpus anduvo SM en la procesión, en Madrid, acompañado del Consejo Real y del de Aragon solamente, porque no había otros Consejos allí”. CABRERA, *Relaciones*, 280.

³⁰ CABRERA, *Relaciones*, p. 518. Puede ser significativo que en 1619, Felipe III viera oculto tras una celosía la procesión de Corpus de Lisboa, aunque también hay que tener en cuenta que todavía no había realizado su entrada formal en la ciudad; cfr. “Jornada del católico Rey Felipe Tercero a Portugal”, y “Relación de la procesión que hubo el día del Corpus de este año 1619 en la ciudad de Lisboa, la cual vio SM el rey D. Felipe Ntro Sr. en su Real Palacio”, ambos en BN, Mss. 2350, f. 3r y ff. 290r-291v.



faltó un apartado especial para la planta de la procesión de Corpus Christi de Madrid, cuando participaba en ella Su Majestad.³¹

Como veremos a continuación, a través del análisis detallado del cortejo procesional en estos años, resulta incuestionable que, del mismo modo que en otras ciudades españolas el elemento más característico del Corpus lo constituían sus principales instituciones (ya fueran los gremios, el ayuntamiento, la chancillería o el arzobispado) el rasgo distintivo del Corpus madrileño a mediados del siglo XVII era la presencia del rey y, quizás aún más de sus consejos, pues aquel podía ausentarse de la capital, mientras que éstos estaban de forma permanente en ella.

3. La Villa y Corte en procesión

Un jesuita sevillano que presencié la procesión de Corpus madrileña en 1636 la describía del modo siguiente a su corresponsal:

“La fiesta de Corpus se celebró, según dicen, como otros años; no faltaron los gigantones, que estoy cansado de verlos, piezas comunes en toda procesión; lodo en las calles, tal fue lo que aquella mañana a las ocho regaron; mucha gente, religiosos, clérigos redondos. Lo bueno fue el último tercio. Los Consejos, el Nuncio que hizo el oficio y fue con su capa de diácono &c. Inmediato a él, después de la custodia, los grandes; por remate el Patriarca de las Indias, y tres pasos más adelante S.M. y al lado izquierdo &c. un paso después del cardenal Zapata.”

El jesuita se detenía luego en el vestido del monarca, lamentaba la ausencia de los infantes, mostraba algún interés por la tarasca, ninguno por las decoraciones puestas por los vecinos en la calles del iti-

³¹ “Copia de las etiquetas generales que habían de observar los criados de SM en el uso y ejercicio de sus oficios y en las diversas funciones a que asisten las personas reales, con algunos ejemplares de las Gacetas de Madrid, que contiene disposiciones relativas al mismo objeto, según Real Decreto de 22 de mayo de 1647”, AGP, Sección Histórica, caja 51, vol. 1, f. 195. Reproduce el texto pero no la planta A. RODRÍGUEZ VILLA, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid, Jaime Ratés, 1913. Para la participación del rey en los años citados, ver más abajo la nota 34.

nerario procesional, para concluir: “En fin, quitado el Rey y los Consejos, no tiene que compararse con la fiesta de Sevilla ni Granada”³²

Dejando aparte el orgullo andaluz por el esplendor barroco de las procesiones de esa tierra, la forma que el jesuita tenía de mirar y valorar las ceremonias nos recuerda la importancia del sector final del cortejo madrileño, a todas luces el más característico de la ciudad. Podemos hacerlo con detalle gracias a una excelente colección de plantas procesionales que corresponden a los años centrales del reinado de Felipe IV. La riqueza de esta fuente iconográfica, que por lo que me consta no ha sido aún estudiada ni publicada, es mayor que la planta incorporada a las *Etiquetas reales*, porque ésta es una representación ideal y programática de la ceremonia (indica lo que se debía hacer, no lo que se hizo en un momento dado), mientras que aquéllas muestran las celebraciones concretas según las exigencias del contexto cortesano en cada circunstancia (la presencia o no de los hermanos del rey, del inquisidor general Zapata, etc). Excepto la del Corpus extraordinario de 1623, son todas muy parecidas y, por tanto, susceptibles de un comentario conjunto. Las únicas variaciones relevantes (es decir las que no dependen de las convenciones de la fuente) se refieren a los espacios ocupados por las guardias reales y por los alcaldes de casa y corte, cuyos límites respectivos fueron el motivo de la consulta del Consejo que ha permitido que estas plantas hayan llegado hasta nosotros. Observar el conflicto entre ellos y la ambigüedad de sus papeles en la procesión - más de protección al rey y de vigilancia del orden que estrictamente ritual - ofrece ricas sugerencias para la lectura de la ceremonia del Corpus madrileño en conjunto.³³

³² *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la monarquía entre los años 1634 y 1648*, edn. P. de Gayangos, *Memorial Histórico Español*, Madrid, Imprenta Nacional, 1862, vol. XIII, pp.62-63.

³³ AHN, Cons., leg. 7115, exp. 1, “Consulta sobre la forma de como han de ir los Consejos en la procesión de Corpus y otras” (1640); incluye las plantas de las procesiones de 1630 (dos copias, con y sin la presencia de los infantes, hermanos del rey) y 1640 y exp. 4 (1649) con las plantas de las procesiones de 1631, 1632 y 1647. Complementan esta serie, la mayor parte de las plantas incorporadas al volumen de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Mss. II/1606 bis, “Plantas originales que se han ejecutado en esta Corte en procesiones del Corpus”, reunidas en 1660 por D. Gaspar de Haro y Guzmán, marqués de Heliche; incluye plantas del Corpus de 1623, 1648,



Los alcaldes de casa y corte tuvieron una posición equívoca en las procesiones generales de Madrid, derivada seguramente de la ambigüedad de su posición institucional en la corte. A su vinculación original con la casa de los reyes castellanos y a sus cortes itinerantes, unieron un número creciente de funciones relacionadas con el gobierno y la justicia de Madrid y su entorno, que en gran medida se solapaban con las del ayuntamiento, pero que apenas tuvieron otro reconocimiento oficial que su institucionalización como quinta sala del Consejo de Castilla. Cuando estableció el protocolo de las procesiones madrileñas, Felipe II no quiso dar a la Sala de Alcaldes un lugar preciso, sino que se limitó a señalar de forma vaga que los alcaldes andaran por ellas, lo que se interpretó como un encargo de vigilar el orden de los participantes y al pueblo espectador. De hecho, se impuso la costumbre de que los alcaldes se ocuparan de organizar la procesión a la salida de la iglesia y de gobernar cada uno un trecho, a partir del más moderno que se colocaba al comienzo del cortejo, hasta el más antiguo que quedaba a la altura del Consejo de Castilla, con el que se incorporaba de vez en cuando, en alusión un tanto disimulada a ese aspecto de su naturaleza institucional.³⁴ Los alcaldes no tenían un

1650, 1652 y 1653, además de la planta de la procesión general a Nuestra Señora de Atocha por la llegada a España de Mariana de Austria (1649) y de una procesión particular de los dominicos dedicada a san Jacinto, sin fecha. Entre las de Corpus, la más completa es la de 1623, pero también la menos útil por su excepcionalidad; en ella tomaron parte órdenes religiosas normalmente exentas de participar en ceremonias públicas, como también sucedía con las órdenes militares y los familiares del Santo Oficio. Hay que tener en cuenta que algunas variantes observadas al contrastar las plantas pueden derivar de las exigencias de la misma fuente: por falta de espacio, muchas veces no anota “la Villa” al lado del palio, aunque los regidores siempre estaban allí.

³⁴ Para la orden del rey ver nota 28. En el libro manuscrito que recoge las normas de funcionamiento de la institución y su ceremonial, “Noticias para el gobierno de la Sala”, AHN, Cons., Lib. 1173, ff.9v-10r, se indica: “Los alcaldes tratan de disponer la procesión de manera que cuando sale Su Majestad está ya toda encaminada y el palio aguardando para que puedan luego proseguir, y a trechos gobiernan para que se vaya caminando sin consentir atravesese gente. El alcalde más antiguo se queda junto al Consejo, en medio de la procesión y alguna vez se incorpora un poco con el Consejo, aunque los otros lo llevan mal y los señores Presidentes de Castilla suelen disimular esto

lugar como corporación en la procesión madrileña del Corpus, sino que cumplían básicamente un papel de control y policía en la ceremonia y el pleito que les enfrentó al mayordomo mayor de palacio a finales de la década de 1640 lo provocó la orden que recibieron de limitarse a cuidar sólo el inicio de la procesión. La enjundiosa consulta del Consejo a que dio lugar sugiere, en la misma ambigüedad de los términos empleados, no sólo la forma de entender el papel de los alcaldes en las procesiones de esos años, sino también pistas para aproximarse a la procesión misma. En lo fundamental, los alcaldes veían una enorme contradicción en el cambio que se les proponía y “las funciones que representan, porque -argumentaban- si se quiere decir que van en la procesión como alcaldes y criados de la Casa de Vuestra Majestad”, su lugar estaba delante de la cruz de palacio, como sucedía en otras ceremonias reales; pero “si van como alcaldes de Corte (como parece)” y su papel era evitar desórdenes, entonces debían “ir sembrados por toda la procesión”. Sus obligaciones gubernativas y policiales en la capital no tenían un reconocimiento en el ritual urbano, ni tampoco podían ser siquiera llevadas a la práctica, si, como se les proponía, debían “ir todos juntos en un sitio limitado (...), quedando de diez partes de la procesión, las nueve sin ningún alcalde”.³⁵ La respuesta inmediata del rey supuso una apresurada aceptación de la noción amplia de “corte” como la usaron los alcaldes, pues admitió que éstos podían andar por las procesiones hasta el lugar que ocupaban los consejos, “porque -como se indicó, pensando en la ceremonia

por hacer a los alcaldes esta honra, más también es menester que el alcalde tenga modo en esto, no quedándose siempre incorporado con el Consejo, sino saliendo a la procesión y adelantándose algunas veces, y en lo que esto se funda es en que el Consejo ha de tener siempre cerca de sí un alcalde y ministros para lo que se les ofreciere”. Sobre la Sala de alcaldes, G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, (1623), facsímil, Madrid, Abella, 1986, p. 403. y la sección que les dedica J. L. de PABLOS en V. PINTO y S. MADRAZO, eds., *Madrid. Atlas histórico de la ciudad*, Madrid, Fundación Caja de Madrid, 1995, pp. 276-289.

³⁵ AHN, Cons., leg. 7115, exp. 3. Consulta de 9 de junio de 1649. La consulta insiste mucho en que la nueva fórmula les muestra “indecentes en acto tan solemne y público” y les “desautoriza” delante de un pueblo que les debía temer y respetar, por no mencionar el lugar que “les toca en el cuerpo del Consejo.”



desde su final - allí acaba la representación de la Casa Real, en que propiamente gobiernan los mayordomos”.³⁶

La confusión reinante incluso en las más altas esferas palatinas en el uso del término “corte”, aplicado lo mismo al conjunto de la capital que al entorno inmediato del rey, nos recuerda una vez más el peso que tuvieron en la definición de la misma esas instituciones originalmente vinculadas a la corte del rey, pero cada vez más integradas en la capital. También nos obliga a extremar el cuidado al comentar las plantas procesionales protagonizadas por éstas y otras instituciones urbanas. Porque a mediados del siglo XVII la procesión del Corpus madrileño era una excelente expresión de la ciudad como capital: sin ocultar su doble naturaleza como Villa y Corte, dejaba un predominio marcado a las instituciones de la casa y corte del rey.

El primer gran bloque de la procesión estaba compuesto por las principales instituciones eclesiásticas y caritativas locales y no se diferenciaba básicamente de lo que podríamos encontrar en otras ciudades

³⁶ AHN, Cons., leg. 7115, exp. 4. Consulta de 18 de junio de 1649. La distinción entre el ámbito doméstico y el administrativo de la casa y corte del rey representadas en la procesión es a todas luces exagerada. En la parte de la procesión dominada por los consejos (el segmento administrativo de la Corte) estaba también la Capilla real, que formaba parte del dominio de la casa, y ésta tampoco era protagonista exclusiva de las sección final debido a la presencia de los consejeros de Estado. El conflicto entre los alcaldes y el mayordomo se reprodujo pocos días después, durante la procesión general de Atocha por la llegada de la reina, y Felipe IV reconoció su equivocación ante las quejas del mayordomo. AGP, Adm, 693, “Procesión de Corpus”, Consulta del Mayordomo Mayor y respuesta de Su Majestad (15 de junio de 1649). Tiene interés la distinción que establece el primero, al señalar “que los alcaldes de la Casa, como criados de ella han de recibir y obedecer las del Mayordomo Mayor y de los otros Mayordomos sin réplicas, ni apelaciones al Consejo en las cosas tocantes a la Casa; y que el Consejo no se puede meter en ellas, pues de otra manera ni Vuestra Majestad podrá ser servido, ni yo ni los inferiores nos atreveremos a dar ninguna, para que se nos haya de perder el respeto”; el conflicto se saldó con el destierro de uno de los alcaldes de la corte. Cfr. las anotaciones de la Planta de 1649, BPRM, Mss. II/1606 bis, nº 8. Los alcaldes ironizan sobre los “bastoncillos” que los mayordomos llevan en las procesiones en “Noticias para el gobierno de la Sala”, AHN, Consejos, Libro 1173, f. 10r.

de la época. Colegios de huérfanos, cofradías, parroquias y órdenes religiosas con casa abierta en la ciudad, eran, como decía el jesuita antes citado, habituales en todas las procesiones de Corpus. El comentario detenido de estas instituciones sólo tendría interés para la historia local, por lo que me limitaré aquí a destacar la parte final de esta sección dedicada a la ciudad: arropadas por el Cabildo medieval de curas y beneficiados de las parroquias, las cruces de la iglesia mayor de santa María y del Hospital de Corte se situaban en el espacio ritual que en otras ciudades correspondía a la catedral o, en su defecto, a la iglesia mayor, pero sólo a ella. La anomalía de las dos cruces se consideró sin duda una buena manifestación de Madrid como Villa y Corte. Como anfitriona, la iglesia mayor de santa María cedía el lugar preferente de la derecha al Hospital de Corte, a esa institución que se reconocía como uno de los símbolos más característicos de la capitalidad - así al menos percibieron los madrileños su traslado a Valladolid en 1602 - y que hizo las veces de parroquia de la corte mucho antes de su reconocimiento jurídico como tal en el siglo XVIII.³⁷

Las cruces de la parroquia principal de la Villa y la de la Corte marcaban un punto de inflexión del cortejo, señalando el comienzo del bloque ceremonial más característico de Madrid, que ocupaban casi por completo las instituciones de la casa y corte del rey. Allí donde en otras ciudades desfilaban los representantes de las principales corporaciones seculares de la ciudad (ayuntamiento y, en su caso, universidad, audiencias o chancillerías, tribunales de Inquisición, etc.), en Madrid la participación del concejo municipal ("la Villa", a menudo ni siquiera citada en las plantas por razones de espacio) quedaba oculta por los organismos de la casa y corte del rey que la rodeaban. La cruz de la Capilla Real, acompañada por sus capellanes y cantores, abría paso al palio eucarístico, cuyas varas seguían en manos de los regidores y el corregidor, aunque ahora los pajes del rey susti-

³⁷ CABRERA, op. cit., p. 157 y *Origen y fundación del Hospital Real de la Corte*, s.l., s.a (1678?), en BN, VE 1408-38, p. 14 se apunta expresamente que esa obra ha sido "engrandecida por insignia y Parroquia de la Corte", tras describir los intentos de colocar al frente de la junta de diputados del hospital al Patriarca de Indias, la dignidad que ostentaba el capellán mayor del rey y para el que infructuosamente se pretendía jurisdicción reconocida por el pontífice.



tuían a los jóvenes familiares de los gobernantes locales que en la Edad Media portaban las hachas para iluminar al santísimo. Los preladados presentes en la corte y, naturalmente, el que se había encargado de officiar la misa (“el que va revestido”) iban inmediatos a la custodia, que por su enorme peso solía llevarse en andas o sobre ruedas. Tiene interés destacar que, aunque en la procesión madrileña podían participar numerosos preladados, éstos no ocupaban un lugar en el cortejo por su dignidad, sino por la función que tenían en la corte real. El Patriarca de Indias, por ejemplo, no aparecía como tal ni tampoco por la dignidad episcopal que a menudo ostentaba, sino como capellán del rey. En las *Etiquetas reales* se indica la presencia de un portador de la mitra, insignia inequívoca de jurisdicción episcopal, pero en ninguna de las demás plantas aparece y no es probable que hubiera representación del arzobispado de Toledo (al que Madrid pertenecía). Si desfilaba el vicario (cosa que tampoco trasluce ningún documento), desde luego no lo hacía en forma de corporación, presidiendo el tribunal eclesiástico que se había establecido en la corte tras su fijación en Madrid. Los alcaldes expusieron muy crudamente su posición, cuando indicaban que “en todas la procesiones en que asiste la Sala es ella la que gobierna sin que Vicario ni Villa se puedan meter en nada, y éstas son de ordinario las en que asiste Su Majestad o el Consejo.”³⁸ Las palabras sin duda exageradas de los alcaldes sugieren que en las principales procesiones de la corte las instituciones urbanas quedaban anuladas por las cortesanas y es cierto que la única dignidad presente era, como veremos enseguida, la dignidad real. Lo más destacado de las procesiones generales madrileñas no era la autoridad episcopal, como en el caso de Granada o Sevilla, ni el gobierno municipal, como en Valencia, sino la autoridad real. Ésta estaba representada con frecuencia por el propio soberano y los servidores de su casa, pero también - y es importante subrayarlo - por el conjunto de organismos institucionales (los consejos reales), que en la procesión madrileña se presentaban como la insignia omnipresente del poder central.

Los miembros de los consejos se distribuían en la procesión desde la cruz de la Capilla Real hasta las andas, formando dos filas exteriores. Iban dispuestos por orden de antigüedad de fundación o incorpo-

³⁸ “Noticias para el gobierno de la Sala”, AHN, Consejos, Libro 1173, f.9v. Sobre el vicario, ver el artículo de V. PINTO en *Madrid. Atlas histórico*, pp. 296-297.



ración a la ceremonia (el de Cruzada fue el último en hacerlo), orden de importancia ascendente desde el ángulo superior izquierdo de la planta al inferior (pero más próximo a la eucaristía) derecho, que ocupaba el Consejo Real de Castilla. Cada corporación desfilaba “en cuerpo” de tal, esto es como instituciones autónomas, en las que la disposición de los consejeros y demás oficiales reproducía los rasgos de cada una (la división original entre la Contaduría de cuentas y el Consejo de Hacienda, por ejemplo) y los rangos de los oficiales que seguramente señalaban también sus vestidos (los consejeros podían ir con capa y sombrero según las circunstancias y los letrados de garcha). En el puesto de mayor honor, presumiblemente al final de cada institución, se colocaba su presidente o autoridad de rango equivalente, los cuales se intentaba que quedasen a la par. Detrás de ellos, y formando el último segmento de la procesión, se colocaban los servidores de la casa real, que escoltaban al monarca y a los miembros de su familia que podían acompañarlo, como sucedió con cierta frecuencia con los infantes Carlos y Fernando (el cardenal infante), hermanos de Felipe IV. Este sector, situado inmediatamente después de la custodia iba encabezado por los mayordomos del rey, quienes se alternaban por semanas como máxima autoridad de la casa real y, por extensión, de las ceremonias en las que tomaba parte el soberano. Detrás de ellos, se situaban los grandes que tal vez no ocupaban cargos palatinos precisos, pues son mencionados como “grandes” sin más precisión. La gran nobleza solía colocarse según iba llegando a la ceremonia y no por precedencias asociadas a la antigüedad de su casa o el puesto ocupado en palacio, lo mismo que sucedía en el grupo del séquito real formado por los consejeros de Estado y los gentilhombres de Cámara (muchos de los cuales simultaneaban las dos funciones), que en la procesión se colocaban detrás del rey y delante de los embajadores, quienes sí guardaban un orden de precedencia. Los arqueros de la guardia real, cerraban el conjunto procesional formando, en torno al rey, semicírculos concéntricos que sugieren un muro protector, tanto como una demarcación de un segundo centro ritual de primera categoría. Porque en Madrid, la jerarquización ceremonial no la marcaba sólo la proximidad a la eucaristía, sino también la cercanía al lugar ocupado por el soberano.

La presencia del rey en lo que se consideraba la “cabecera” de la procesión desplazaba de ese lugar principal a cualquier otro orga-



nismo con jurisdicción en la ciudad, o al menos no permitía una disposición ritual alusiva a su autoridad. En Madrid, el gran desplazado de las procesiones generales fue el ayuntamiento, aunque sería demasiado simplista hablar de ello en términos de suplantación o absorción. La Corte englobaba a la Villa en el cortejo procesional, pero no la excluía. Lo mismo indica el itinerario de la ceremonia, que pasó de abarcar el área de influencia de la vida cívica madrileña en el periodo medieval a comprender un marco más amplio, precisamente desde la década de 1640, que acogía también la sede de la Sala de alcaldes de Casa y Corte, ofreciendo así un valor relacional, más que limitador y excluyente, al recorrido ceremonial. Cuando se estableció la ruta que llegaría a ser definitiva en 1647, no se cayó en la tentación de seguir modelos que destacaban el área de influencia urbana del Alcázar, sino que se modificó levemente la ruta tradicional que destacaba la zona del ayuntamiento, en cuyas nuevas Casas Consistoriales se instalaron tantas veces los miembros de la familia real para ver la procesión.³⁹ A mediados del siglo XVII, el Corpus madrileño mostraba la imagen del cuerpo de una ciudad que era Villa y Corte, aunque los elementos que hablaban de esta última fueran los más sobresalientes.

La situación tampoco cambiaba radicalmente cuando el rey no participaba personalmente en el cortejo procesional. En tal caso sólo se transformaba la segunda parte del mismo, desde las cruces de la iglesia mayor de santa María y del Hospital de Corte. Sin la casa del rey, la sección se simplificaba notablemente y destacaba mucho más la presencia de los consejos, que, además, se colocaban de una forma sustancialmente distinta a la que hemos visto hasta aquí. En lugar de formar grupos separados, cada consejo se colocaba en dos hileras de acuerdo con el orden de precedencias que le correspondía, de modo que el Consejo de Castilla quedaba al final y se cerraba - presumiblemente en forma de medio cuadrado, en lugar del semicírculo real - para dejar en medio a los presidentes, que iban "juntos en un cuerpo por su antigüedad (...), llevando al Señor Presidente de Castilla en medio".⁴⁰ Los pajes de éste, inmediatos a la custodia, sustituían a los

³⁹ He mostrado este aspecto gráficamente en mi colaboración a *Madrid. Atlas histórico*, p. 331 (plano 137).

⁴⁰ "Noticias para el gobierno de la Sala", AHN, Consejos, Libro 1173, f.9v-10r (añadido al margen); cfr. Moriana, op. cit., ff. 60v-61r.



del rey, del mismo modo que el alto cargo hacía las veces del soberano.

A los miembros del Consejo de Castilla les costó entender que esta disposición ceremonial, y en especial el uso correspondiente del sitial por todos los presidentes, no modificaba sustancialmente su preeminencia en la jerarquía del honor de los consejos y mucho menos la del presidente de Castilla. Como insistían durante estos años tanto los cronistas de Madrid González Dávila y Núñez de Castro, como el mismo conde duque de Olivares, el consejo de Castilla era el “sol del Imperio”, “el padre de la patria y de los reinos”, y su presidente, el “capitán general de la justicia en España”, el verdadero “vicario del rey”.⁴¹

El presidente de Castilla podía actuar en las procesiones como cabeza de la capital de la Monarquía, que a su vez era cabeza del cuerpo político de la monarquía. Con o sin rey, el Madrid de mediados del siglo XVII no podía volver a ser una simple villa, y buen ejemplo de ello es que en 1642 no se permitiera que los regidores participaran como corporación, ni siquiera encabezando la procesión con los consejos. El ayuntamiento madrileño presidía numerosas procesiones particulares y las generales si éstas recorrían un trecho exterior al casco urbano propiamente dicho (como las rogativas de Atocha), pero en la capital, su presencia corporativa al lado de los consejos y sus presidentes hubiera resultado redundante, algo así como una procesión con dos cabezas. Las procesiones generales de Madrid no podían tener más que una, no sólo por seguir las reglas de la “buena ceremonia”, sino sobre todo, porque su cabecera representaba, además de la máxima autoridad de la ciudad, la del conjunto de la monarquía.

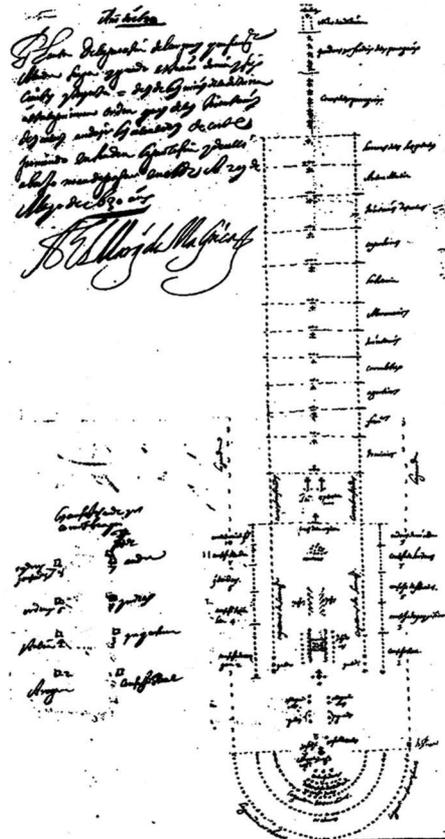
⁴¹ GONZÁLEZ DÁVILA, op.cit., p. 338. A. NÚÑEZ DE CASTRO, *Libro histórico político, sólo Madrid es Corte y el cortesano en Madrid*, Madrid, 1675 (3ª edn. ampliada), p. 58; J.H. ELLIOTT y J.F. de la PEÑA, eds, *Memooriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 1978, vol. 1, pp. 74-80. Para el papel de Castilla (y Madrid) en la monarquía, cfr. I.A.A. THOMPSON, “Castile, Spain and the monarchy: the political community from *patria natural* to *patria nacional*”, en R. L. KAGAN y G. PARKER, eds., *Spain, Europe and the Atlantic world. Essays in honour of John H. Elliott*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 125-159.



La unión ritual de los reinos en el uso conjunto del sitial por los presidentes de los consejos acabó triunfando en Madrid no tanto por los avances del conde de Castriello cerca de la reina, primero, y del rey, tras la caída de Olivares. Lo hizo porque, lo mismo que la estructura de la procesión general sin el rey, que proyectaba la disposición de los consejeros en las iglesias hacia el exterior, era más acorde con la concepción unitaria de la monarquía que ganaba terreno en esos años. Ésta fue ya insinuada por Felipe II a finales de su reinado, pero sólo en las décadas centrales del siglo XVII pareció imprescindible reafirmar y ampliar un ritual, empleado ahora con plena consciencia del papel que podía tener en la percepción y transmisión de una imagen unitaria de la monarquía.

Apéndice: Plantas procesionales del Corpus de Madrid correspondientes a los años 1630, 1631, 1632, 1640, 1647⁴²

Planta de la procesión del Corpus (1630)



⁴² Estos dibujos proceden del Archivo Histórico Nacional (Madrid), Consejos, leg. 7115, expedientes 1 y 4.

Planta de la procesión del Corpus (1631)

